

## Procedimiento para la conexión y remisión de ficheros FIRDS a la CNMV por Otros Proveedores de Suministro de Datos (OPD)

6 de noviembre de 2017

Otros proveedores de suministro de datos (OPD) pueden enviar a las autoridades competentes los ficheros FIRDS (datos de referencia de los instrumentos, datos de transparencia y mecanismo de limitación de volumen), bajo el Reglamento (UE) 600/2014, en nombre de las entidades que así se lo hayan delegado.

En este sentido, el procedimiento para la conexión y posterior envío de ficheros por parte de los OPD deberá ajustarse a los pasos descritos a continuación:

1. El proveedor de suministro de datos deberá identificarse mediante la cumplimentación y envío a la CNMV del [Formulario de Registro de Entidades que reportan bajo MiFIR \(FIRDS\)](#), la cual, una vez revisado este documento podrá solicitar información adicional en caso de que fuera necesario.
2. El canal de comunicación a utilizar será el servidor FTPS de la CNMV. Una vez el OPD remita el Formulario de Registro, la CNMV le proporcionará las credenciales y parámetros de acceso necesarios para la conexión en producción.
3. Las instrucciones para la remisión de ficheros están a disposición de los interesados en <https://www.esma.europa.eu/policy-rules/mifid-ii-and-mifir/mifir-reporting-instructions>, donde de manera sencilla se puede descargar la documentación sobre los ficheros FIRDS. Además de las instrucciones técnicas de reporte del FIRDS y las validaciones también se incluyen los correspondientes esquemas XML.
4. El flujo de intercambio de ficheros entre el OPD y la CNMV así como la convención de nombres, gestión de errores y otros aspectos relacionados, se describen en el documento de Instrucciones Técnicas de Reporte publicado por ESMA.

5. En lo relativo a la seguridad de las comunicaciones e intercambio de ficheros, ésta se garantizará a través del servidor FTPS (canal seguro y encriptado). Las credenciales facilitadas permitirán a los OPD acceder a su carpeta en el servidor.

La conexión al servidor FTPS de la CNMV no tiene coste alguno para el OPD, y la remisión de ficheros de forma continua tampoco está sujeta a tasas.